BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN n.° 037 DE 22 ENE 2024

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 033 del 19 de enero de 2024, se aceptó a partir del 22 de enero de 2024, la renuncia presentada por el servidor **JAIME ANDRÉS FLÓREZ MURCIA,** identificado con cédula de ciudadanía n.° 1.121.823.849, al cargo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en consecuencia, el empleo quedó en vacancia definitiva; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el artículo 24° de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".*

Que el artículo 2.2.5.5.44 ibídem, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, frente a la remuneración de los encargos prevé que *"El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".*

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que la servidora **MARIA PAULA SALCEDO PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.020.719.726, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector de Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información Sectorial de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple en su integridad con los requisitos para ejercer el encargo el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Planeación y Política de la entidad.

Que así las cosas, procede encargar a la referida servidora en el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 22 de enero de 2024 y hasta por el término de tres meses, prorrogable por tres más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*, corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que *"(...) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)"*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar a la servidora **MARIA PAULA SALCEDO PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.020.719.726, en el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 22 de enero de 2024 y por el termino de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO. La servidora **MARIA PAULA SALCEDO PORRAS,** no se separará del cargo de Subdirector de Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información Sectorial, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a la servidora **MARIA PAULA SALCEDO PORRAS**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"*

ARTÍCULO 3. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia, durante el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del mismo, en cumplimiento del artículo 8° del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2° del Decreto Distrital 159 de 2021.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 ENE 2024

VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Oscar Flórez Moreno – Subsecretario de Gestión Corporativa
Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa
Angela María Zambrano Mutis - Contratista Subdirección Administrativa
Elaboró: Javier Soto Ojeda- Contratista Subdirección Administrativa